



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2827** de 2019 **10 SEP 2019**

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 1995 del 28 de junio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Residencias artísticas nacionales*”, y en consecuencia se nombraron los ganadores;

Que mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019 se aceptó la renuncia de una ganadora de la convocatoria “*Residencias artísticas nacionales*”, y en consecuencia se nombró como ganador de la Fundación Intermundos al participante relacionado a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                             | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO                          | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                                  |
|----------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 2357     | Persona Natural      | <b>Andrés Mauricio Arias López</b> | C.C.<br>16.078.313          | Vuelo sonoro de la sierra nevada. | \$1.000.000        | No. 81319 del 25 de febrero de 2019. |

Que el señor **Andrés Mauricio Arias López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078.313, seleccionado como ganador en el espacio de la Fundación Intermundos con el proyecto “*Vuelo sonoro de la sierra nevada*”, mediante comunicación electrónica de fecha 27 de agosto de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019, atendiendo compromisos académicos que impedían el desarrollo de su residencia en el cronograma propuesto;

Que toda vez que la Fundación Intermundos no seleccionó más suplentes el pago contemplado a la Institución para el desarrollo de la residencia será revocado. No obstante, el estímulo correspondiente al mencionado participante será otorgado al suplente seleccionado por Manusdea, y que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                         | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO                              |
|----------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 2389     | Persona Natural      | <b>Juliana González Romero</b> | C.C.<br>1.053.857.027       | Contemplación a través del deambular. |

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019 y al Contrato de suministro de tiquetes N°0412 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del señor **Andrés Mauricio Arias López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078.313, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por Manusdea, mediante Resolución N° 1995 del 28 de junio de 2019, y que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                         | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO                              | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                                  |
|----------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 2389     | Persona Natural      | <b>Juliana González Romero</b> | C.C.<br>1.053.857.027       | Contemplación a través del deambular. | \$1.000.000        | No. 81319 del 25 de febrero de 2019. |

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del estímulo se realizará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019 y al Contrato de suministro de tiquetes N°0412 de 2019.

*“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Residencias artísticas nacionales*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Traslado, ida y regreso desde el lugar de residencia del artista en Colombia, hasta la ciudad en la que se ubica la residencia en la que el ganador desarrollará su proyecto.
- El derecho a realizar su residencia artística en alguna de las instituciones que se ofrecen en la convocatoria, que incluye el hospedaje en habitación sencilla, derecho a alimentación, uso de los espacios y materiales (hasta por quinientos mil pesos [\$500.000]) para el desarrollo y presentación de sus proyectos, apoyo por parte del grupo de trabajo de la residencia, recursos administrativos y técnicos.
- Un millón de pesos (\$1.000.000), para transportes internos y gastos derivados de la estadía durante el periodo de la residencia, en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Residencias artísticas nacionales*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Revocar el pago ordenado a la Fundación Intermundos por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) ordenado en la Resolución N° 1995 del 28 de junio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Con el fin de que el ganador pueda realizar su residencia artística en la institución seleccionada, se ordena el pago y la transferencia bancaria por el valor y a la cuenta relacionada en el presente artículo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de la residencia artística, de conformidad con el Convenio de Cooperación N° 2978 de 2017, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81319 del 25 de febrero de 2019.

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2524 del 9 de agosto de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

**MANUSDEA:**

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.500.000
- **Banco:** Davivienda
- **Nombre de la cuenta:** Asociación Manusdea Antropológica Escénica
- **Número de la cuenta:** 450200046297
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

10 SEP 2019

  
**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó:  Abogada Secretaria General